



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 21 de julio de 1976

Núm. 87

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.ª Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

Término municipal de ASTUDILLO

Saturnino Aguado Castro: Una finca al pago de La Aguaya, polígono 53, parcela 85 a y b, de 38 áreas y 21 áreas y 60 centiáreas, respectivamente; linda Norte, Felisa Ortega Manrique; Este y Sur, Miguel Aguado Frías y Oeste, Patrocinio Calvo Terradillos.

Felicísimo Aguado Suárez: Una finca al pago de Vista Alegre, pol. 22, par. 30 a y b, de 64 áreas y 28 áreas, respectivamente; linda N., Vicente Solórzano Moos; E., María Calvo Terradillos; S., carretera y O., Felicísimo Aguado Suárez.

Modesto Alonso Peña: Una finca en La

Venta, pol. 21, par. 91, de 49 áreas y 60 centiáreas; linda N., Victoriano Varas Ayuso; E., camino; S., Emiliano Villaverde y O., Sergio Alvarez Anaya.

El mismo: Una finca en Peña Cansada; linda N., Vicente González Frías; E., camino; S., Francisco Aguado Velasco y O., Atilano Zamora Rilova; pol. 23, par. 126, de 30 áreas y 40 centiáreas.

El mismo: Otra finca en Valdecillo, polígono 68, par. 108, de 95 áreas y 60 centiáreas; linda N., Teodoro Reinoso García; E., camino; S., Vicente González Frías y O., Eutiquio Duque Abarquero.

Aurelia Alonso Ramos: Una finca al pago de Las Quintanas, pol. 5, par. 149, de 89 áreas, 20 centiáreas; linda N., Antonio Palomo Martínez; E., Leonardo Bustillo Sendino; S., Miguel Aguado Frías y O., Sergio Alvarez Anaya.

El mismo: Una finca al pago de Maetabañeza, pol. 58, par. 100, de 77 áreas y 60 centiáreas; linda N., camino; E., Felisa Nava Vinagra; S., camino y O., Sergio Alvarez Anaya.

Emeterio Alonso Sanmiguel: Una finca al pago de Pmo. Aleubilla, pol. 17, par. 25 a y b, de 50 áreas, 80 centiáreas y 8 áreas, 80 centiáreas, respectivamente; linda N., Clodoaldo Gutiérrez Toledano; E., Salustiana Maté García y O., Adalberto Escobar Delgado.

El mismo: Una finca en Pmo. Aleubilla, pol. 17, par. 51, de 4 hectáreas, 44 áreas, 80 centiáreas; linda N., Adalberto Delgado Escobar; E., Clodoaldo Gutiérrez Toledano; Sur, Anastasio Gutiérrez Mínguez y O., José Delgado Castaño.

El mismo: Una finca al pago de Pmo. Aleubilla, pol. 17, par. 85, de 2 hectáreas, 64 áreas; linda N., Clodoaldo Gutiérrez Toledano; Este, Eufrosia Gutiérrez Gil; O., Ayuntamiento y S., Marcos Gutiérrez Benito.

Bruno Alonso Santos: Una finca al pago de

Hito de Torre, pol. 71, par. 119 a y b, de 2 hectáreas, 48 áreas, 66 centiáreas y 2 hectáreas 48 áreas, 14 centiáreas; linda N., camino; E., Enrique Pérez Aguado; S., Enrique Pérez Aguado y O., Angel Duque Plaza.

Julián Alvarez Gil: Una finca en Mayorazgo, pol. 47, par. 27, de 1 hectárea, 29 áreas, 40 centiáreas; linda N. Ayuntamiento; E., Baltasar Castro Porro; S., Ambrosio Tejedor Gallardo y O. Ambrosio Tejedor Gallardo.

Pedro Alvarez Puertas: Una finca en las Albardesas, pol. 13, par. 41, de 16 áreas, 40 centiáreas; linda N., Carmen Polanco Villazán; E., María Rodríguez Amo; S., camino y O., Purificación Alvarez Pérez.

Victorino Amo Duque: Una finca en Marcelaza, pol. 48, par. 95, de 66 áreas, 80 centiáreas; linda N., Silvino Delgado Martínez; E., Elena Andrés Pérez; S., Elena Andrés Pérez y O. camino.

Manuel Amo y Sergio Alvarez: Una finca en el Hoyal, pol. 24, par. 216 a y b, de 1 hectárea, 83 áreas, 39 centiáreas y 83 áreas, 21 centiáreas, respectivamente; linda N., camino; E., camino; S., Manuel Amo Duque y O. camino.

Bruno Alonso Santos: Una finca al pago de Hilo de Torre, pol. 71, par. 119 a y b, de 48 áreas, 66 centiáreas y 48 áreas, 14 centiáreas, respectivamente; linda N., camino; E., Enrique Pérez Aguado; S., Enrique Pérez Aguado y O., Angel Pérez Aguado.

Julián Alvarez Gil: Una finca al pago de Mayorazgo, pol. 47, par. 27, de 1 hectárea, 29 áreas, 20 centiáreas; linda N., Ayuntamiento; E., Baltasar Castro Porro; S., Ambrosio Tejedor Gallardo y O., Ambrosio Tejedor Gallardo.

Pedro Alvarez Puertas: Una finca al pago de las Albardesas, pol. 13, par. 41, de 16 áreas, 40 centiáreas; linda N., Carmen Po-

Ianco Villazán; E., Marín Rodríguez Amo; S., camino y O., Purificación Alvarez Pérez.

Victorino Amo Calvo: Una finca al pago de Marcelaza, pol. 48, par. 95, de 66 áreas, 80 centiáreas; linda N., Silvino Delgado Fernández; E., Elena Andrés Pérez; S., Elena Andrés Pérez y O., camino.

Manuel Amo y Sergio Alvarez: Una finca situada en El Hoyal, pol. 24, par. 216 a y b, de 1 hectárea, 83 áreas 39 centiáreas y 83 áreas, 21 centiáreas, respectivamente; linda N., camino; E., camino; S., Manuel Amo Duque y O., camino.

José Andrés Vargas: Una finca al pago de El Contadero, pol. 9, par. 282, de 66 áreas, 80 centiáreas; linda N., Dolores Manrique del Mazo; E., Petra Andrés Manrique; S., Rosario Alvarez Arijá y O., Antonio Palomo Martínez.

El mismo: Una finca al pago de Cardillos, pol. 67, par. 506, de 30 áreas, 60 centiáreas; linda N., Víctor González Duque; E., Blanca Pérez Santoyo; S., camino y O., camino.

Francisco Antolín González: Una finca al pago de Cardillos, pol. 67, par. 324, de 26 áreas, 40 centiáreas; linda N., Isaac Husillos Plaza; E., camino; S., Alejandro Martínez Ruiz y O., Pilar Laguna Alonso.

El mismo: Una finca al pago de Carreval, pol. 23, par. 78, de 25 áreas, 60 centiáreas, a y b, respectivamente, 25 áreas, 49 centiáreas; linda N., Severino García Ruiz; E., José Sancho Rubio; S., Sergio Alvarez Anaya y Oeste, camino.

Teófilo Aranda Llorente: Una finca al pago de Molazer, pol. 2, par. 89 a y b, respectivamente, 30 áreas, 40 centiáreas y 36 áreas, 80 centiáreas; linda N., arroyo; E., camino; Sur, Andrés Aguado Velasco y O., Teófilo Aranda Llorente.

José Arijá González: Una finca al pago de Pmo. Aleubilla, pol. 17, par. 125, de 1 hectárea, 40 centiáreas; linda N., Licino Delgado Toledano; E., Gregorio; S., camino y O., Gonzalo Delgado Castaño.

El mismo: Una finca al pago de Val de Franco, pol. 46, par. 40, de 1 hectárea, 04 áreas, 40 centiáreas; linda N., Pedro Nava Orejón; E., Francisco Ortega Pinto; S., Marcelo San Martín Santos y O., Marcelo San Martín Santos.

El mismo: Una finca al pago de La Calleja, pol. 67, par. 342, de 66 áreas; linda N., camino; E., Alejandro Ruesgas Vargas; S., Lorenza Vargas Castro y O., Lorenza Vargas Castro.

José Arijá González: Una finca al pago de C. Palacios, pol. 68, par. 157, de 91 áreas, 60 centiáreas; linda N., Angel; E., Miguel Castaño Castro; S., Ayuntamiento y O., Ayuntamiento.

Benedicto Bustillo Manrique: Una finca al pago de la Fábrica, pol. 15, par. 65, de 18 áreas, 60 centiáreas; linda N., camino; E., Nicolasa Pérez Palacios; S., Nicolasa Pérez Palacios y O., Vicente Aguado Frías.

Floriano Bustillo Martínez: Una finca al pago de Mayorazgo, pol. 47, par. 76, de 2 hec-

táreas, 76 áreas, 40 centiáreas; linda N., Ayuntamiento; E., Guillermo Rojo Carabaza; Sur, Ayuntamiento y O., Nazario Fernández Fernández.

Marciana Bustillo Manrique: Una finca situada en carretera de Boadilla, pol. 1, par. 70, de 1 hectárea, 33 áreas, 40 centiáreas; linda N., Juana Gil Arijá; E., Ramón Pulgar Delgado; S., Eduardo Duque Castro y O., Cesáreo Santoyo Villaverde.

Mauricio Bustillo Torres: Una finca al pago de Somotero, pol. 44, par. 82, de 1 hectárea, 84 áreas; linda N., Antonio Plaza Duque; E., Pedro Velasco Rodríguez; S., Julián Pérez Tapia y O., Dionisio Lomas Martínez.

Blas Calvo Arce: Una finca al pago de Carreval, pol. 23, par. 227, de 23 áreas, 60 centiáreas; linda N., Andrés San Martín Fernández; E., Andrés San Martín Fernández; Sur, Ayuntamiento y O., Pedro Santos Duque.

El mismo: Una finca al pago de Carreval, pol. 23, par. 229, de 38 áreas, 40 centiáreas; linda N., Manuel Castaño Castaño; E., Juan Velasco Ramos; S., Andrés San Martín Fernández y O., Martín San Martín Blas.

El mismo: Una finca al pago de Mil Cuestas, pol. 61, par. 124, de 1 hectárea, 28 áreas; linda N., Antonio Castro Rodríguez; E., camino; S., camino y O., camino.

Estanislao Calvo Gutiérrez: Una finca situada en P. de Aleubilla, pol. 17, par. 281, de 4 hectáreas, 46 áreas, 80 centiáreas; linda N., Jerónimo Reinoso Díez; E., Benigno Gutiérrez Estanislao; S., término y O., Eufrasio Gutiérrez Gil.

Victoriano Calleja Arijá: Una finca situada en Cuesta la Torre, pol. 67, par. 317, de 1 hectárea, 24 áreas, 80 centiáreas; linda N., Mauricio Bustillo Torres; E., Miguel Varas Calleja; S., Teodoro Calleja Arijá y O., Guillermo Rodríguez Palacios.

Jonás Calleja Zamora: Una finca situada en Guilleruelas, pol. 26, par. 152, de 1 hectárea, 72 áreas, 40 centiáreas; linda N., Justino Ortega Manrique; E., camino; S., Pedro Varas Ayuso y O., camino.

Valentín Casado Moral: Una finca al pago de Pedro Recio, pol. 61, par. 108, de 2 hectáreas, 09 áreas, 60 centiáreas; linda N., camino; E., Joaquín Sáez; S., Daría Castrillo Plaza y O., Antonio Plaza Husillos.

Pablo Casado Santidrián: Una finca al pago de El Coper, pol. 72, par. 78 a y b, de 74 áreas a y 9 áreas, 60 centiáreas b; linda Norte, Enrique Pérez Aguado; E., Marcelo San Martín Santos; S., camino y O., Miguel Villaverde Castrillo.

Paula Castaño Castro: Una finca al pago de Chambón, pol. 24 par. 454, de 1 hectárea, 94 áreas, 80 centiáreas; linda N., Eulogio Moreno Castrillo; E., Anastasia Castaño Peña; S., Mariano Vinegra Plaza y O., Dionisio Castaño Castro.

Isaías Castaño Duque: Una finca al pago de Corona, pol. 57, par. 22, de 89 áreas, 60 centiáreas; linda N., Victoriano Varas Ayuso; E., camino; S., Glafra García Alvarez y O., Manuel Palomo Alvarez.

Josefa Castaño Alvarez: Una finca situada en Los Ciruelos, pol. 70, par. 61, de 22 áreas; linda N., Miguel Aguado Frías; E., Anselmo Velasco Rodríguez; S., Josefa Castaño Alvarez y O., Josefa Castaño Alvarez.

Jonás Castaño Plaza: Una finca al pago de Vagapajar, pol. 27, par. 30, de 3 hectáreas, 32 áreas, 40 centiáreas; linda N., Juan Gutiérrez Martínez; E., Vicente Aguado Frías; S., Juan Gutiérrez Martínez y O., Juan Gutiérrez Martínez.

Felipe Castaño Ruiz: Una finca situada en Las Huertas, pol. 1, par. 43, de 8 áreas; linda N., Nicolasa Pérez Palacios; E., Ramón Gutiérrez Santoyo; S., Joaquín Domingo Madrid y O., Ramón Gutiérrez Santoyo.

Santos Castaño y Antonio Calvo: Una finca situada en Cotarrón, pol. 23, par. 82, de 2 hectáreas, 77 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, José Castrillo del Mazo; E., Teófilo González Aparicio; S., Rufino Plaza Calleja y O., Patrocinio Calvo Terradillos.

Rosario Castrillo Ercilla: Una finca situada en Paramillo del Val, pol. 73, par. 166, de 44 áreas; linda N., Benito Martín Rayón; Este, María Husillos Duque; S., Francisco Aguado Velasco y O., Dolores Castrillo Loyola.

Dolores Castrillo Loyola: Una finca situada en Valdejas, pol. 75, par. 146, de 1 hectárea, 24 áreas, 80 centiáreas; linda N., María Castrillo Plaza; E., Primitiva Celada Rodríguez; S., Moisés Castrillo Plaza y Oeste, Andrés Aguado Velasco.

José Castrillo del Mazo: Una finca situada en Las Cruces, pol. 23, par. 13, de 1 hectárea, 17 áreas, 20 centiáreas; linda N., camino; E., Mariano los Mozos Sendino; S., Marcelo Santiago Villaverde y O., Leonardo Bustillo Sendino.

Canuto Castrillo Pérez: Una finca al pago de San Benito, pol. 69, par. 2, de 49 áreas, 20 centiáreas; linda N., camino; E., Bernardino Castro Vallejo; S., Ayuntamiento y O., Antonio Palomo Martínez.

Manuel Gómez y I: Una finca al pago de Arenas, pol. 71, par. 85, de 1 hectárea, 03 áreas, 20 centiáreas; linda N., José García Manrique; E., José García Manrique; S., Raimundo Sendino Palacín y O., Jesús Gil Gil.

Germán Castro Amo: Una finca al pago de Cardillos, pol. 67, par. 447, de 1 hectárea, 18 áreas, 40 centiáreas; linda N., Teodoro Alonso Bustillo; E., Vicente Aguado Frías; S., Ayuntamiento y O., Teodoro Alonso Bustillo.

Mariano Castro Amo: Una finca al pago de Valcabadillo, pol. 67, par. 215, de 2 hectáreas, 40 áreas; linda N., Silvano García Castañeda; E., Zacarías Varas Hermano; S., David Toribios García y O., Patrocinio Forestal.

Eulogio Castro Pulgar: Una finca al pago de Nalero, pol. 12, par. 135, de 50 áreas; linda N., Antonio Palomo Turzo; E., Eugenio Aguado Calleja; S., Benito Martín Bayón y O., Ramón Gutiérrez Santoyo.

Bernardino Castro Vallejo: Una finca al pago de Cazijares, pol. 13, par. 140, de 50 áreas; linda N., Luis Angel Rodríguez Fernández; E., Luis Angel Rodríguez Fernández;

S., Dionisio Loma Martínez y O., Antonio Palomo Turzo.

Tomás Celada García: Una finca al pago de El Horcajo, pol. 21, par. 156, de 25 áreas, 60 centiáreas; linda N., Luciano Rodríguez Martínez; E., camino; S., Gregorio Amo Mateo y O., Ester Laguna Alonso.

Pedro de la Cruz Marín: Una finca al pago de El Sotillo, pol. 16, par. 115, de 52 áreas, 80 centiáreas; linda N., Manuel Illera Paisán; E., Sergio Alvarez Anaya; S., Sergio Alvarez Anaya y O., Sergio Alvarez Anaya.

Felipe Cruz Serna: Una finca de 24 centiáreas, 45 áreas, 1 hectárea, pol. 24, par. 684; linda N., Mariano Pérez Santoyo; S., término; E., Adelina Manrique Manrique y O., Atilano Zamora Rilova.

Gonzalo Delgado Castaño: Una finca situada en el Páramo de Aleubi, pol. 18, par. 213, de 2 hectáreas, 12 áreas, 40 centiáreas; linda N., Agapito Mozos Gutiérrez; E., Eufrasio Gutiérrez Gil; S., camino y O., Félix Delgado Castaño.

Isidro Díez Martínez: Una finca situada en La Garita, pol. 67, par. 92, de 1 hectárea, 07 áreas, 60 centiáreas; linda N., Félix Calvo Husillos; E., Mariano Calleja García; Sur, Manuel Martínez Pescador y O., Florentino Calvo Vargas.

Constantino Domingo Martínez: Una finca situada en Calzada de Campo, pol. 5, par. 184, de 72 áreas, 80 centiáreas; linda N., Vicente Plaza Duque; E., Antonio Palomo Martínez; S., arroyo y O., camino.

Angel Donis Tapia: Una finca al pago de Pan, pol. 18, par. 85, de 65 áreas, 20 centiáreas; linda N., Dionisio Loma Martínez; E., Valentín Loma Martínez; S., Sergio Alvarez Anaya y O., Antonio Loma Martínez.

Eduardo Duque Castro: Una finca situada en Val de las Cumbas, pol. 75, par. 137, de 60 áreas, 80 centiáreas; linda N., Alonso Retuerto Velasco; E., Andrés Aguado Velasco; Sur, Julián Aguado Santos y O., Donaciano Duque Gacho.

Saturnino Duque Castro. — Una finca situada en el Valdecillo, pol. 67, par. 169, de 1 hectárea 71 áreas y 60 centiáreas, linda al N., Eutiquio Duque Abarquero; E., Marcelino Castrillo Ercilla; S., Germano Castro Amo; y O., Antonio Celada Velasco.

Manuel Duque Loma. — Una finca situada en Las Quintanas, pol. 5, par. 228, de 60 áreas 40 centiáreas, linda N., Dionisio García Aguado; E., Desideria Castaño Bustillo; Sur, Santiago Manrique Soto y O., Teófila Villamañán Río.

El mismo. — Una finca al pago de El queso, pol. 10, par. 83, de 56 áreas 40 centiáreas, linda N., Darío Sendino Orejón; E., Victoriano Zamora Ercilla; S., Victor Solórzano Mozos y O., Ayuntamiento.

El mismo. — Una finca al pago de Corona, pol. 57, par. 63, de 1 hectárea 2 áreas y 40 centiáreas; linda N., Luis Andrés Manrique; E., José Castrillo del Mazo; S., Manuel Bartolomé Duque y O., Manuel Bartolomé Duque.

Zenón Estépar Bravo: Una finca al pago de Valdesaña, pol. 61, par. 100, de 92 áreas y 80 centiáreas; linda N., Germán Aguado Castro; E., Victoriano de la Cruz Marín; Sur, Feliciano Velasco Iglesias y O., Zenón Estépar Bravo.

Heraclio Fernández Fernández: Una finca al pago de Cotarro del Val, pol. 73, par. 37, A y B, A de 57 áreas y 60 centiáreas, B de 61 áreas y 60 centiáreas; linda N., Francisco Aguado Velasco; E., Victoriano Fraile Anaya; S., Jesús Castaño Castaño y O., Marciana Bustillo Manrique.

Pedro Frías Valles: Una finca situada en El Pocillo, pol. 70, par. 65, de 29 áreas, 20 centiáreas; linda N., Eusebio Solórzano Mozos; E., Eusebio Solórzano Mozos; S., Cesáreo Santoyo Villaverde y O., Cesáreo Santoyo Villaverde.

Fortunato Gallardo Escribano: Una finca al pago de Peña Rumiada, pol. 17, par. 4, de 2 hectáreas, 87 áreas, 20 centiáreas; linda N., término; E., Ayuntamiento; S., Isabel Calvo Santoyo y O., Silvano Manrique Pérez.

Teodoro Gallardo Gallardo: Una finca situada en Portillos, pol. 49, par. 90, de 1 hectárea, 56 áreas, 40 centiáreas; linda N., Antonio Amo González; E., Ayuntamiento; S., Lucio Husillos Anaya y O., Santos Castaño Aguado.

Dionisio García Aguado: Una finca al pago de Valde Yeros, pol. 61, par. 48, de 1 hectárea, 06 áreas, 40 centiáreas; linda N., Glafira García Alvarez; E., Juan Gutiérrez Martínez; S., camino y O., camino.

El mismo: Una finca situada en Santamilla, pol. 67, par. 61, de 30 áreas, 40 centiáreas; linda N., camino; E., Blas Calvo Arce; S., José Castaño Calvo y O., Marcelo San Martín Santos.

Severino García Díez: Una finca al pago de El Canto, pol. 74, par. 106, de 62 áreas, 40 centiáreas; linda N., Manuel Duque Loma; E., Manuel Duque Loma; S., José Anaya Rodríguez y O., Rosario Castrillo Ercilla.

María García Ortega: Una finca situada en Carijares, pol. 13, par. 145, de 28 áreas; linda N., Segismundo Torres Ruiz; E., Segismundo Torres Ruiz; S., camino y O., Angel Serna Castaño.

Emeterio Gútez Miguel: Una finca al pago de Lomato, pol. 9, par. 337, de 1 hectárea, 06 áreas, 40 centiáreas; linda N., Vicente Bustillo Gútez; E., Ayuntamiento; S., Isabel Sendino Martínez y O., Evilasio Alvarez Arija.

María García Ortega: Una finca situada en Lantadilla, pol. 67, par. 64, de 54 áreas; linda N., camino; E., Mariano García Ruiz; Sur, Felipe Santoyo Villazán y O., Consuelo García Quirce.

Angel García Quirce: Una finca al pago de Amazga, pol. 1, par. 188, de 62 áreas, 80 centiáreas; linda N., Manuel Amo Duque; Este, Antonio Aguado Martínez; S., Martín Arredondo López y O., Martín Arredondo López.

La misma: Una finca situada en Canaliza, pol. 24, par. 155, de 1 hectárea, 64 áreas, 40 centiáreas; linda N., Jesús Nava Aguado; Es-

te, camino; S., Victoriano Zamora Ercilla y O., Gaudencio Gil Martínez.

El mismo: Una finca situada en Valdezas, pol. 74, par. 132, de 88 áreas; linda N., Mariano Paisán Castaño; E., María Bustillo Sendino; S., Zósima Husillos Anaya y O., Casimiro Husillos Orejón.

Consuelo García Quirce: Una finca situada en Lantadilla, pol. 67, par. 63, de 1 hectárea, 66 áreas, 80 centiáreas; linda N., camino; E., María García Ortega; S., Rosario Castrillo Ercilla y O., José Castaño Calvo.

Deogracias Gutiérrez Mozos: Una finca situada en Páramo de Alcubilla, pol. 18, parcela 265, de 3 hectáreas, 04 áreas, 80 centiáreas; linda N., Estanislao Calvo Gutiérrez; Este, Félix Aguado Delgado; S., Estanislao Calvo Gutiérrez y O., Ricardo Calvo Gutiérrez.

Santos Husillos Bargas: Polígono 18, parcela 204, de una hectárea, 73 áreas, 60 centiáreas; linda N., Feliciano Castaño Márquez; E., Acisclo Delgado Ledisio; S., Manuel Calvo Redondo y O., Feliciano Castaño Mínguez.

Pedro Husillos Velasco: Una finca al pago de Carreval, pol. 23, par. 226, de 88 áreas; linda N., Mariano Lerma González; E., Mariano Lerma González; S., Juan Gutiérrez Martínez y O., Juan García Duque.

Ester Laguna Alonso: Una finca al pago de Morales, pol. 2, par. 67, de 1 hectárea, 05 áreas, 80 centiáreas; linda N., arroyo; Este, Mariano García Ruiz; S., camino y O., Manuel Amo Duque.

Rosario Lezones Lezcano: Una finca al pago de El Hoyal, pol. 24, par. 35, de 58 áreas, 40 centiáreas; linda N., cañada; E., carretera; S., Luis Varas Ayuso y O., Eusebio Solórzano Mozos.

Esteban Loma Martínez: Una finca al pago de Cardillo, pol. 67, par. 476, de 32 áreas, 80 centiáreas; linda N., camino; E., Miguel Castaño Castro, Pedro Nava Orejón y O., camino.

Francisco Loma Martínez: Una finca al pago de Las Arañas, pol. 17, par. 215, de 43 áreas, 20 centiáreas; linda N., camino; Este, Ayuntamiento; S., Ayuntamiento y O., Germán Castro Amo.

Humbelina Loma Olmedo: Una finca situada en Camino Viejo Villalaco, pol. 23, par. 202 a y b; a, 43 áreas, 20 centiáreas y b, 32 áreas 40 centiáreas; linda N., Mariano García Ruiz; E., camino; S., Crescencia Alvarez Martínez y O., Cesareo Santello Martínez.

Pedro Loma Santoyo: Una finca al pago de Almazorras, pol. 58, par. 257, de 1 hectárea, 43 áreas, 60 centiáreas; linda N., Albino de Diego Maté; E., Santos Castaño Castro; S., Rodrigo Nebreda Gutiérrez y O., Donaciano Celada Antolín.

Luisa Martínez Martínez: Una finca situada en Las Lanchas, pol. 3, par. 11, de 78 áreas, 80 centiáreas; linda N., Felisa Ortega Manrique; E., arroyo; S., Marcelo Santoyo Villaverde y O., Luis Frías Moral.

La misma: Una finca al pago de El Caballo, pol. 51, par. 63, de 50 áreas; linda N., arro-

yo; E., Eulogio Moreno Castrillo; S., camino y O., Patrocinio Losmozos Sendino.

Saturnino Mediavilla Pérez: Una finca al pago de La Gangosa, pol. 59, par. 81, de 77 áreas, 20 centiáreas; linda N., Fernando Amo Mateo; E., Mariano Losmozos Sendino; Sur, Fernando Amo Mateo y O., Angel Serna Castaño.

Gumersindo Mencías Torres: Una finca situada en Palomoter, pol. 45, par. 96 a y b, de a, 1 hectárea, 73 áreas, 80 centiáreas y b, 1 área, 80 centiáreas; linda N., Teófilo Calvo Saldaña; E., Teófilo Calvo Saldaña; S., Germano Castro Amo y O., Pilar Ortega Frías.

Deogracias de los Mozos Gutiérrez: Una finca situada en P. de Aleubilla, pol. 17, par. 8, de 1 hectárea, 63 áreas, 20 centiáreas; linda N., término; E., término; S., José Delgado Castaño y O., Clodoaldo Gutiérrez Toledano.

Felipe Olmedo Arrate: Una finca al pago de El Castrillejo, pol. 17, par. 229, de 66 áreas; linda N., Jesús Castaño Castro; E., Justino Perrote Iglesias; S., camino y O. Ciro Manrique Ortega.

Sabas Orejón Paisán: Una finca situada en P. de Alcubilla, pol. 17, par. 93, de 1 hectárea, 92 áreas; linda N., José Sancho Rubio; Este, Mauro Toledano Delgado; S., camino y Oeste, Santos Husillos Vargas.

El mismo: Una finca situada en Valle Cedillo, pol. 67, par. 384, de 1 hectárea, 70 áreas, 80 centiáreas; linda N., Miguel Aguado Frías; E., Angel González Ramos; S., Donaciano Celada Antolín y O., Donaciano Celada Antolín.

Francisco Ortega Camarero: Una finca situada en El Arenal, pol. 71, par. 32 a y b, de a, 50 áreas, 40 centiáreas y b, 12 áreas; linda N., Dolores Manrique del Mazo; S., Nicolás González Ruiz; E., Nicolás González Ruiz y O., camino.

Cesáreo Ortega Castro: Una finca situada en La Canaliza, pol. 24, par. 343, de 48 áreas, 80 centiáreas; linda N., Miguel Plaza Rubio; E., José Sancho Rubio; S., Constantino Castaño Ercilla y O., Luis Andrés Manrique.

El mismo: Una finca situada en El Cotarrón, pol. 54, par. 47, de 54 áreas; linda Norte, Rafael Nava Aguado; E., Josefa Castaño González; S., Petra Bustamante Sancho y Oeste, Bonifacio Rodríguez Calleja.

El mismo: Una finca situada en el Cotarrón, pol. 54, par. 53, de 47 áreas, 60 centiáreas; linda N., Angel Serna Castaño; E., José Alvarez Arijá; S., Marcelina Ercilla Castaño y O. Valentín Casado Nozal.

Pilar Ortega Frías: Una finca al pago de P. Somoter, pol. 45, par. 31, de 4 hectáreas, 17 áreas 60 centiáreas; linda N., Antonio Amo Delgado; E., Julián Aguado Santos; S., Gregorio Aguado Castaño y O., camino.

Florentín Pérez Aguado: Una finca al pago de La Escopeta, pol. 50, par. 125, de 84 áreas; linda N., Justino Ortega Manrique; E., Carmelo Olmedo Martín; S., Martín San Martín Blas y O., Antonio Alonso Bustillo.

María Pérez Aguado: Una finca al pago de

Valariegas, pol. 3, par. 46, de 75 áreas; linda N., Abundio Arijá Bustillo; E., Abundio Arijá Bustillo; S., Arsenio Calleja Arijá y O., término.

Nicolás Pérez Aguado: Una finca al pago de La Huelga, pol. 16, par. 80, de 37 áreas, 60 centiáreas; linda N., Silvano Manrique Pérez; E., Gonzalo Santander Martín; S., Isaac Husillos Plaza y O. camino.

El mismo: Una finca situada en Yaraices, pol. 45, par. 71, de 97 áreas 60 centiáreas; linda N., Tomás Castaño Plaza; E., Avelino Manrique Manrique; S., Santos Husillos Vargas y O., Cosme Husillos Duque.

Ramón Pérez Delgado: Una finca situada en Carra de Boadilla, pol. 1, par. 69, de 35 áreas, 60 centiáreas; linda N., Daría Castrillo Plaza; E., Rosario Plaza Santoyo; S., Mariano Pérez Santoyo y O., Marciana Bustillo Manrique.

El mismo: Una finca al pago de Mariluna, pol. 15, par. 20 a y b, de a, 29 áreas, 20 centiáreas, y b, 3 áreas y c y d c, 3 áreas, 80 centiáreas, d, 5 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, Valentín Bustillo Serna; E., cuérnago; Sur, Silvino García Ercilla y O., camino.

El mismo: Una finca situada en Las Cruces, pol. 23, par. 88, de 36 áreas, 40 centiáreas; linda N., Angela Arijá Ordóñez; Este, Angela Arijá Ordóñez; S., Leonardo Bustillo Sendino y O., Gaudencio Gil Martínez.

Francisco Pérez San Miguel: Una finca situada Coto Villa García, pol. 15, par. 93, de 17 áreas, 20 centiáreas; linda N., Atilano Zamora Rilova; E., camino; S., Marciano Maté García y O., camino.

Agustín Plaza Alonso: Una finca al pago de Valdescavadillo, pol. 66, par. 65, de 38 áreas, 40 centiáreas; linda N., Justino Ortega Manrique; E., Vicente Aguado Frías; S., Antonio Duque Plaza y O., Benito Martín Rayón.

Víctor Plaza Alonso: Una finca al pago de Morales, pol. 2, par. 77, de 79 áreas; linda N., Victoriano Varas Palacios; O., arroyo; S., Daniel Castaño Sendino y E., Francisco Luena Ercilla.

El mismo: Una finca situada en Nueve Fuentes, pol. 45, par. 67, de 1 hectárea, 74 áreas, 40 centiáreas; linda N., Leonardo Bustillo Sendino; E., Santos Castaño Aguado; S., Rosario Castrillo Ercilla y O., Modesto Alonso Peña.

Román Plaza Duque: Una finca al pago de Jaraicos, pol. 45, par. 58, de 47 áreas, 60 centiáreas; linda N., Daniel Castaño Sendino; E., camino; S., Migue Osoroo Quintana y O., Jesús Novón Aguado.

El mismo: Una finca al pago de Lantrute, pol. 65, par. 45, de 48 áreas, linda N., regadera; E., Santiago Manrique Soto; S., camino y O., Teodoro del Diego Maté.

César Pinacho N.: Una finca al pago de El Caballo, pol. 51, par. 80, de 84 áreas, linda N., arroyo; E., arroyo; S., Nicolás González Ruiz y O., arroyo.

Jaime Polanco Villazán: Una finca al pago de Cascajares del M., pol. 7, par. 147, de 34

áreas, 60 centiáreas, linda N., Silvino García Ercilla; E., Félix Alario Ercilla; S., Daría Castrillo Plaza y O., camino.

Nicolás Porro Hurtado: Una finca al pago de Majada la Vaca, pol. 17, par. 246, de 65 áreas, 60 centiáreas, linda N., Mariano Reinoso García; E., Donato Ortega Herrera; Sur, Moisés Toledano Sendino y O., Manuel Duque Loma.

Mariano Reinoso del Río: Una finca al pago de Valdecedillo, pol. 70, par. 112, de 68 áreas, 40 centiáreas, linda N., Vicente Aguado Frías; E., Antonio Amo González; S., Ayuntamiento y O., Avelino Manrique Manrique.

El mismo: Una finca al pago de Valdela-cuevas, pol. 75, par. 217, de 77 áreas, 20 centiáreas, linda N., Rufina Pérez Torres; Este, Limón Aguado Plaza; S., camino y O., camino.

Bonifacio Rodríguez Calleja: Una finca al pago de el Cotarrón, pol. 54, par. 46, de 38 áreas, linda N., Víctor Solórzano Mozos; Este, Cesáreo Ortega Castro; S., Petra Bustamante Sancho y O., Vicente Varas Calleja.

Jacinto Rodríguez Calleja: Una finca situada en P. de Alcubilla, pol. 17, par. 119, de 1 hectárea, 92 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Sabas Orejón Paisán; E., José Andrés Vargas; S., Ricardo Calvo Gutiérrez y O., Gregorio Gutiérrez Toledano.

Luciano Rodríguez Martínez: Una finca al pago de Canaliza, pol. 24, par. 360, de 22 áreas, 40 centiáreas, linda N., Antonio Duque Plaza; E., Carlos Aguado del Mazo; S., Manuel Castaño Castaño y O., Mariano Vinegra Plaza.

Vicente Rodríguez Plaza: Una finca al pago de Las Quintanas, pol. 5, par. 230, de 33 áreas, linda N., José Castaño Calvo; E., Niceto Vallejo Alonso; S., Julián Gatón Gútez y Oeste, camino.

Isabelino Ruiz Frías: Una finca al pago de Páramo Palomo, pol. 24, par. 341, de 80 áreas, 80 centiáreas, linda N., Antonio Duque Plaza; E., Pedro Calvo Castro; S., Lucio Mediavilla Aguado y O., Dionisio Loma Martínez.

El mismo: Una finca al pago de Lantadilla, pol. 47, par. 131, de 1 hectárea, 78 áreas, 80 centiáreas, linda N., Ayuntamiento; E., Marcelo Santos Villaverde; S., Félix Aguado Zamora y O., Mariano García Ruiz.

María Ruiz García: Una finca al pago de El Rebollar, pol. 21, par. 36, de 27 áreas, 60 centiáreas, linda N., José del Mazo de la Serna; E., camino; S., Teófilo Villamañan del Río y O., José del Mazo de la Serna.

Joaquín Sáenz Massias: Una finca al pago de Peña Casada, pol. 23, par. 123, de 74 áreas, 40 centiáreas, linda N., Atilano Zamora Rilova; E., camino; S., Antonio Palomo Martínez y O., Moisés Castrillo Plaza.

La misma: Una finca al pago de Vequilla Torre, pol. 51, par. 21, de 78 áreas, 40 centiáreas, linda N., Angel Duque Plaza; Este, carretera; S., carretera y O., Víctor Illera Paisán.

José Sancho Rubio: Una finca al pago de

El Cotarrón, pol. 54, par. 51, de 28 áreas, 40 centiáreas, linda N., Teodoro del Río Maté; E., Santos Castaño Castaño; S., Angel Lena Castaño y O., Jesús Nava Aguado.

El mismo: Una finca al pago de Carreval, pol. 23, par. 164, de 45 áreas, 20 centiáreas, linda N., Mariano Villaverde García; E., Demetrio Vizcaíno Castrillo; S., Felipe Olmedo Arrate y O., Demetrio Vizcaíno Castrillo.

Martín San Martín Balbás: Una finca al pago de Chambón, pol. 24, par. 391, de 78 áreas, linda N., Severino García Ruiz; Este, término; S., José Sancho Rubio y O., Enrique San Martín Santos.

Andrés San Martín Fernández: Una finca al pago de Valdesuena, pol. 69, par. 72, de 74 áreas, 80 centiáreas, linda N., Vicente Bustillo Gútiérrez; E., Victoriano Ercilla Anaya; S., Victorino Zamora Ercilla y O., Cosme Husillos Duque.

Ciriaco San Martín Fernández: Una finca al pago de Tolbero, pol. 12, par. 87, a y b, de a, 1 hectárea, 166 áreas, 46 centiáreas, b, 54 áreas, linda N., Emiliano Villaverde Garta; E., Eleuterio Calvo Santos; S., Miguel Aguado Frías y O., camino.

Ciriaco San Martín Fernández: Una finca al pago de Yazanes, pol. 45, par. 51, de 1 hectárea, 12 áreas, linda N., Amador Zamora Calvo; E., desconocido; S., Benito Calvo Díez y O., Lucio Antolín Expósito.

Eladio Santander Gallardo: Una finca al pago de Las Caravacas, pol. 10, par. 16, de 1 hectárea, 09 áreas, linda N., arroyo; E., término; S., arroyo y O., arroyo.

Fortunato Santos Duque: Una finca al pago de Valdescabadillo, pol. 66, par. 51, de 2 hectáreas, 53 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, Valentín Loma Martínez; E., Manuel Manrique Ortega; S., Gabriela Castaño Aguado y O., camino.

Antonio Santoyo Martínez: Una finca al pago de Revil, pol. 1, par. 224, de 60 áreas, 20 centiáreas, linda N., Lucio Husillos Anaya; E., Raimundo Sendino Palacín; S., Raimundo Sendino Palacín y O., Pilar Laguna Alonso.

Angel Santos Redondo: Una finca al pago de Carrematanza, pol. 63, par. 90 a, b, c, de a, 25 áreas, 20 centiáreas; b, 18 áreas y c, 10 áreas, linda N., Benito Martín Rayón; Este, Atilano Zamora Rilova; S., Víctor Martínez Bustillo y O., camino.

Mariano Serna González: Una finca al pago de La Canaliza, pol. 24, par. 289, de 14 áreas, 80 centiáreas, linda N., Rufino Pérez Torres; E., Porfirio Castro Antolín; S., Angel Vargas Castro y O., Rufino Pérez Torres.

Timoteo Serna González: Una finca al pago de La Garita, pol. 67, par. 54 a y b, a, 84 áreas, 40 centiáreas y b, 84 áreas 40 centiáreas, linda N., José Castaño Calvo; E., Donaciano Celada Antolín; S., camino y O., Victoriano Zamora Ercilla.

Victor Soto Abad: Una finca al pago de Valledillo, pol. 67, par. 218, de 1 hectárea,

08 áreas, linda N., Manuel Celada Plaza; E., Marcelo San Martín Santos; S., Elías García Castañeda y O., camino.

Dionisio Tapia Rodríguez: Una finca al pago de Miñiñaco, pol. 69, par. 30, de 20 áreas, 80 centiáreas, linda N., Cesáreo Santoyo Villaverde; E., Ayuntamiento; S., Anastasio Rodríguez Plaza y O., Luis Castaño Castro.

Niceto Vallejo Alonso: Una finca al pago de Valderajas, pol. 74, par. 56, de 1 hectárea, 23 áreas, 20 centiáreas, linda N., Felisa Toribios García; E., Medardo Vallejo Rodríguez; S., Benito Calvo Díez y O., camino.

Luis Varas Ayuso: Una finca situada en El Hoyal, pol. 24, par. 37, de 73 áreas, 20 centiáreas, linda N., Luis Varas Ayuso; E., carretera; S., Luis Varas Serna y O., José Frías Calvo.

Miguel Varas Calleja: Una finca situada en Cuesta la Torre, pol. 67, par. 152, de 26 áreas, linda N., Julián Alonso González; E., Mariano Antolín Castro; S., Donaciano Celada Antolín y O., Victoriano Calleja Arija.

Zacarías Varas Hermano: Una finca al pago de Corona, pol. 58, par. 77, de 1 hectárea, 03 áreas, 60 centiáreas, linda N., Miguel Varas Calleja; E., José Andrés Vargas; S., Cesáreo Santoyo Villaverde y O., Ayuntamiento.

Zacarías Varas Hermano: Una finca al pago de El Petracjop, pol. 63, par. 86, de 1 hectárea, 05 áreas, 60 centiáreas, linda N., Bernardino Castro Vallejo; E., Valentín Lomas Martínez; S., Gregorio Aguado Castaño y O., Antonio Amo González.

María del Carmen y Porfirio Vargas Alvarez: Una finca al pago de La Gangosa, pol. 59, par. 63, de 1 hectárea, 11 áreas, 60 centiáreas, linda N., Aurelia Alonso Ramos; E., Juan Torres Ruiz; S., Florentina Pérez Aguado y O., camino.

Angel Varas Castro: Una finca al pago de La Canaliza, pol. 24, par. 288, de 26 áreas, 80 centiáreas, linda N., Andrés Aguado Velasco; E., Mariano Serna González; S., Pedro Nava Orejón y O., Nicolás Ruesgas Vegas.

Gregorio Velasco Rodríguez: Una finca al pago de La Lámpara, pol. 64, par. 25, de 3 hectáreas, 86 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Agustín Olmedo Martín; E., Leonardo Pérez Colmenero; S., Antonio Palomo Martínez y O., camino.

Pedro Velasco Rodríguez: Una finca al pago de La Calleja, pol. 67, par. 416, de 1 hectárea, 50 áreas, linda N., Félix Santidrián García; E., Víctor Martínez Bustillo; S., Miguel Plaza Calleja y O., Niceto Plaza Alonso.

Marcelo Velasco Velasco: Una finca al pago de Morales, pol. 2, par. 84 a y b, de a, 42 áreas, 20 centiáreas y b, 9 áreas, 60 centiáreas, linda N., Ayuntamiento; E., Manuel Antolín Castaño; S., Juan Gutiérrez Martínez y O., Hipólito Catalina.

Eugenio Villadiego Castro: Una finca al pago de Migrido, pol. 5, par. 130, de 44 áreas, 40 centiáreas, linda N., arroyo; E., Victoriano

Varas Ayuso; S., Raimundo Sendino Palacín y O., Vicente Aguado Frías.

El mismo: Una finca al pago de Valdefranco, pol. 46, par. 58, de 50 áreas, 40 centiáreas, linda N., Anastasio Rodríguez Plaza; E., Gabriela Castaño Aguado; S., camino y O., Donaciano Celada Antolín.

Arturo Villaverde Martínez: Una finca al pago de Pedrique, pol. 51, par. 213, de 93 áreas, 20 centiáreas, linda N., arroyo; Este, arroyo; S., arroyo y O., arroyo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán supuestos a su costa.

Palencia 27 de abril de 1976. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz.

Pedrosa de la Vega.

San Llorente de la Vega.

Juez de paz sustituto.

Loma de Ucieza.

Osorno la Mayor.

Fiscal de paz.

Magaz de Pisuerga.

Espinosa de Cerrato.

Valde Ucieza.

Manquillos.

Osorno la Mayor.

Fiscal de paz sustituto.

Villamoronta.

Meneses de Campos.

Valladolid 17 de julio de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, César Aparicio.

2072

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de "Terrazos Peñalabra", con domicilio en la calle Subida a la Iglesia, número 2, Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Rivera, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), con destino a usos industriales.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a don Jerónimo Ruiz Santos autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2.5 litros por segundo del río Rivera, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), con destino a la fabricación de terrazo en la instalación denominada "Terrazos Peñalabra".

El concesionario deberá cumplir las condiciones impuestas en la autorización de vertido que le fue otorgada por esta C. A. D. en 5 de febrero de 1976.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 80.674 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado

por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

8. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas establecidos por el Decreto de 4 de febrero de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

9. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 8 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1687

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, número 143 de 1976, a instancia de don Domingo Viladomat Pancorbo, ante el Juzgado de primera instancia número uno de esta Capital, por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y 749 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Epifanio Ramos Pérez, fallecido en esta Ciudad de Palencia, el 19 de enero de 1974, para que, en el término de seis días, comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Dado en Palencia a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega Gómez.

2074

PALENCIA. — NUM. 2

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 24 de 1976, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a primero de julio de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Popular Español, con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don José María Garrachón Juárez, y de la otra, como demandado, don Angel Castillo Celada, mayor de edad, casado y vecino de Villabrín (León), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Castillo Celada con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal y seiscientos catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Joaquín Loste Rodríguez.—Rnbricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. — Joaquín Loste Rodríguez.

2018

Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento de este lugar tiene acordada la venta en pública subasta de un edificio de su propiedad, cuyo destino anterior fue el de vivienda para los señores Maestros, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Calzada de los Molinos 14 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2063

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Carrión de los Condes 16 de julio de 1976.—El Alcalde accidental, José María del Valle.

2066

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, por unanimidad, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

“Imposición de contribuciones especiales.—Visto el informe de Intervención, de conformi-

dad con el mismo, se aprueba la imposición de contribuciones especiales, por beneficios de igual carácter, a consecuencia de la ejecución de obras de urbanización, 2.ª fase, a esta población, que se regirán por lo señalado en tal informe y sus anexos, apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local.”

El presente acuerdo se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cevico Navero 14 de julio de 1976.—El Alcalde, Adelino Gaisán.

2073

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor 16 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2062

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la adjudicación de los servicios de Ordenanza - Conserje en los Grupos Escolares de esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Osorno la Mayor 16 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2061

VILLAPROVEDO

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de exposición al público del pliego de condiciones, se previene por el presente anuncio, de acuerdo con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a pública subasta el

arriendo de las fincas rústicas cedidas en precario a este Municipio por el IRYDA.

1.º OBJETO. — El arrendamiento de las fincas rústicas, cedidas por el IRYDA a este Ayuntamiento y que tasadas, son:

- a) Finca 96, hoja 8, de 93 ás. 20 cas., tasada en 1.000 pesetas.
- b) Finca 48, hoja 10, de 45 ás. 60 cas., tasada en 1.500 pesetas.
- c) Finca 9, hoja 1, de 1 Ha. 23 ás. 20 centiáreas, tasada en 1.000 pesetas.
- d) Finca 28, hoja 1, de 24 ás., tasada en 400 pesetas.
- e) Finca 3, hoja 2, de 67 ás. 80 cas., tasada en 1.300 pesetas.
- f) Finca 43, hoja 3, de 2 Has. 61 ás. 20 cas., tasada en 2.800 pesetas.
- g) Finca 7, hoja 4, de 33 ás. 20 cas., tasada en 600 pesetas.
- h) Finca 5, hoja 4, de 1 Ha. 15 ás. 60 centiáreas, tasada en 1.700 pesetas.
- i) Finca 27, hoja 4, de 1 Ha. 20 ás., tasada en 2.500 pesetas.
- j) Finca 15, hoja 5, de 1 Ha. 40 ás. 30 cas., tasada en 2.500 pesetas.
- k) Finca 51, hoja 8, de 19 ás. 20 cas., tasada en 500 pesetas.
- l) Finca 100, hoja 8, de 7 Has. 43 ás. 60 cas., tasada en 10.000 pesetas.
- m) Finca 9, hoja 8, de 1 Ha. 19 ás. 60 cas., tasada en 1.000 pesetas.
- n) Finca 27, hoja 9, de 52 ás., tasada en 1.500 pesetas.
- ñ) Fincas 42 y 56, hoja 9, de 38 ás. 40 cas., tasada en 1.200 pesetas.
- o) Finca 3, hoja 10, de 1 Ha. 48 ás. 20 cas., tasada en 2.500 pesetas.
- p) Finca 23, hoja 10, de 3 Has. 44 ás. 40 cas., tasada en 4.500 pesetas.
- q) Finca 23, hoja 8, de 1 Ha. 63 ás. 20 cas., tasada en 2.500 pesetas.
- r) Finca 83, hoja 8, de 20 ás., tasada en 500 pesetas.
- s) Finca 12, hoja 14, de 83 ás. 20 cas., tasada en 1.800 pesetas.
- t) Finca 34, hoja 9, de 3 Has. 56 ás. 80 cas., tasada en 5.000 pesetas.
- u) Finca 42, hoja 12, de 90 ás., tasada en 2.000 pesetas.
- v) Finca 1, hoja 14, de 1 Ha. 10 ás. 80 cas., tasada en 2.000 pesetas.
- x) Finca 25, hoja 12, de 1 Ha. 72 ás. 80 cas., tasada en 3.500 pesetas.

Dichas fincas se encuentran identificadas en los planos respectivos del Servicio de Concentración Parcelaria, que se encuentran en este Ayuntamiento, para su identificación.

2.º PLAZO. — Se arriendan por el plazo de SEIS años, con las reservas que señala el pliego de condiciones, de la cesión que por el IRYDA se ha hecho a este Municipio y que regirá igualmente para los adjudicatarios de cada una de las fincas.

3.º FORMA DE PAGO. — Las rentas de cada anualidad se abonarán en el mes de septiembre de cada año, siendo la primera renta a satisfacer la del mes de septiembre de 1976.

4.º GARANTIAS. — La provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación para cada una de las fincas de las que se desee tomar parte y la definitiva se fijará en el 6 por 100 del precio de la adjudicación de una renta anual.

5.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la forma y requisitos del Reglamento de Contratación, reintegrado con 6 pesetas del Estado y 6 pesetas de la Mutualidad de A. L., durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose dicho plazo a las veinte horas del último día hábil, habiéndose reducido el plazo por urgencia declarada, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento citado.

6.º APERTURA DE PLIEGOS. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las veintidós horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento.

7.º DEVOLUCION DE FIANZAS. — Las provisionales se devolverán en el momento en que se efectúen las adjudicaciones de las fincas subastadas a aquellos que habiendo tomado parte en la subasta, no se les haya adjudicado ninguna finca y la definitiva, cumplido el plazo del contrato.

8.º GASTOS. — Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al precio de adjudicación de cada finca.

Villaprovedo 9 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio para el arrendamiento de las fincas números, hojas, cedidas en precario a este Ayuntamiento por el IRYDA, habiendo prestado la fianza exigida y aceptando cuantas condiciones se determina en el pliego, se comprometo a arrendar la (s) finca (s) de la (s) hoja (s) por el precio (especificúese el precio de cada finca de forma individual) y obligándose a cumplir el pliego de condiciones íntegramente.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Villaprovedo ... de de 1976. — (Firma del proponente).

2025

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre la circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruaje.

Idem sobre canalones.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre arrastre de vehículos por vía pública.

Villarrabé 15 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix Ríos.

2071

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cembrero 15 de julio de 1976.—El Presidente, Pedro Gregorio.

2070

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1976, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco
Villarrabé

2052

2064